

INFORME EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL DECRETO DE PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019.

1.- Fundamentación y objeto del informe

La Constitución española establece en el artículo 14 que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Desde su publicación se han dado pasos importantes en el avance hacia la igualdad de género, fruto de su mandato y de la concienciación de la sociedad española, que trata de superar todas las trabas incluyendo, como es lógico las legislativas.

En el ámbito territorial de Andalucía, el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y posteriormente en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía en su artículo 6.2, los poderes públicos de Andalucía incorporarán la evaluación de impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres. A este fin, todos los proyectos de ley y disposiciones reglamentarias que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes indicada, el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, establece en su artículo 4, que la emisión del informe corresponde al órgano directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate; asimismo, el artículo 5 del citado Decreto 17/2012, establece el contenido mínimo del informe, indicando en su apartado 2 la necesidad de reflejar en el informe el caso en que la disposición no produzca efectos, ni positivos ni negativos, sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El proyecto normativo de referencia tiene como objeto regular los criterios de aplicación de la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 durante 2019, desde el 1 de enero hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

2.- Identificación de la pertinencia de género

En este caso, se trata de una norma de ámbito presupuestario y de carácter técnico, de gestión y autoorganizativo no resultando pertinente al género por cuanto la prórroga opera de forma automática al producirse los condicionantes necesarios para ello, como es que llegado el 1 de enero no se haya aprobado la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado el carácter y contenido de la norma, ésta no influirá en el acceso y el control de los recursos, no afectando a la posición social y situación de hombres y mujeres.

Por tanto, este Centro Directivo considera que la norma informada no es susceptible de producir discriminación o desigualdad por razón de género, y por tanto no resulta pertinente al análisis desde esta perspectiva.

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	06/11/2018	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm838TV2V9DjJMzVGsjQot6EZK6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.- Lenguaje.

El proyecto de Decreto está redactado conforme a un uso del lenguaje inclusivo, contribuyendo así al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y a la eliminación del lenguaje sexista, dándose cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 12/2007, de promoción de la igualdad de género en Andalucía y en el Acuerdo de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, por el que se da publicidad a la Instrucción para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.a) del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regula las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, se remitirá la presente memoria a la Unidad de Igualdad de Género de esta consejería, al objeto de que emitan las observaciones y valoraciones que correspondan al proyecto de Decreto

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	06/11/2018	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jm838TV2V9DjJMzVGsjQot6EZK6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	